



CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. ARQ. FERNANDO A. TAUBER Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR, REPRESENTADA POR SU RECTOR ING. FABIÁN CARRASCO CASTRO

ANTECEDENTES

- I- Que el día 11 de Septiembre de 2012, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la UNIVERSIDAD DE CUENCA celebraron un Convenio General de Cooperación con el objeto de realizar proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.
- II- Que dentro de la segunda cláusula del convenio mencionado las partes convinieron en celebrar programas de trabajo o de intercambio en donde detallarían con precisión la realización de las acciones que pretendan llevar a cabo.
- III- Para la realización del objeto a que se refiere la cláusula primera del citado instrumento jurídico las partes acordaron celebrar convenios específicos para cada uno de los proyectos que determinen, los cuales suscritos por las instancias designadas para ello, pasarán a formar parte integrante de este.

Con base en lo anterior, las partes convienen en suscribir el presente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen que el objeto del presente convenio es implementar un programa de cooperación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación, intercambio académico docente y estudiantil en el área del Arte.

Tanto la FACULTAD DE BELLAS ARTES de la UNLP como LA FACULTAD DE ARTES de la UNIVERSIDAD DE CUENCA, para el cumplimiento de sus objetivos, cuentan con infraestructura, organización, docentes calificados, material educativo, equipamiento y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio. En conjunto ambas entidades lograrán potenciar al máximo la capacidad



Fundada en 1810

instalada para atender las necesidades educativas en el ámbito Nacional e Internacional.

SEGUNDA.- Las partes elaborarán un plan de trabajo donde se detallarán las actividades académicas a desarrollarse, en el cual deberán señalarse los responsables, el calendario de actividades, las fuentes de financiamiento, relación de cursos, la planta docente, el presupuesto, el reconocimiento mutuo de los créditos, entre otras.

TERCERA.- Para el intercambio del personal Académico, los participantes continuarán percibiendo su salario en la Institución de origen. Para las modalidades de investigación y docencia el período de estadía dependerá de las necesidades y exigencias del proyecto vigente.

CUARTA.- Los costos a cubrir para participar en los Programas de Intercambio de Académicos son: boleto aéreo, seguro médico cobertura amplia, transporte local, hospedaje y alimentación; que en el caso de los profesores de la UNLP serán cubiertos por su institución de origen. En el caso de la Universidad de Cuenca dichos costos serán cubiertos por el propio participante, pudiendo solicitar una ayuda económica a la Facultad de Artes.

QUINTA.- Las partes acuerdan designar a un representante para integrar el Comité de Coordinación, que se encargará de la ejecución del presente convenio: Por la FACULTAD DE BELLAS ARTES DE LA UNLP se designa como coordinador a SANTIAGO ROMÉ quien podrá delegar sus funciones. Por la FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA se designa como coordinadora a ARLETI MOLERO quien podrá delegar sus funciones.

SEXTA.- COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES

- Coordinar con LA FACULTAD DE ARTES el desarrollo de las actividades acordadas en el convenio.
- Participar en la elaboración del Plan de Trabajo y su aprobación.
- Proporcionar el Plan de Estudios que se desarrollará.
- Facilitar la infraestructura y equipos necesarios para el desarrollo de los cursos.
- Proporcionar la planta docente del más alto nivel para el dictado y desarrollo de cursos.



- Suministrar los certificados por los estudios parciales realizados y por los cursos dictados avalados por la UNLP.
- Supervisar y evaluar permanentemente la ejecución de los Planes de Trabajo con el propósito de mejorar e identificar nuevos Programas y cursos en el marco del Convenio.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE ARTES

- Coordinar con la FACULTAD DE BELLAS ARTES el desarrollo de las actividades acordadas en el convenio
- Facilitar la infraestructura y equipos necesarios para el desarrollo de los cursos.
- Proporcionar la planta docente del más alto nivel para del dictado y desarrollo de cursos.
- Suministrar los certificados por los estudios parciales realizados y por los cursos dictados, avalados por la UNIVERSIDAD DE CUENCA.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años calendario a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo escrito entre ambas partes. En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del convenio con una anticipación de noventa días útiles. Sin embargo, el margen de la causa que motive el término del convenio no afectará la continuidad de las actividades emprendidas que deberá proseguir hasta su culminación.

NOVENA.- Ambas entidades en forma conjunta revisarán los alcances del presente Convenio y, de ser el caso, efectuarán las precisiones, recomendaciones y/o modificaciones que consideren convenientes.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier controversia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.


Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y por el mismo nivel de aprobación.



Las partes se encuentran conforme el contenido y los alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en dos (02) originales, en la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de junio de dos mil trece.

**POR LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PLATA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
CUENCA**


Dr. Arq. Fernando A. Tauber
RECTOR


Ing. Fabián Carrasco Castro
RECTOR



